

79
Leyas de Hierro en la Puerta
de la Iglesia de S. Salvador.

~~1746~~

1747

1^a — 19 — 3

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Policia

Madrid el 1777

7 1-19-5

Señor

Arquitecto maestro
maestro de Obras de esta
villa temiendo pre-
sente los antecedentes
que refiere este
memorial paga con
la posible brevedad la
planta que discurre
convenientemente para la
obra de que trata, y
evacuada esta parte
acudare a Madrid p.
la licencia y aprobacion
correspondiente para su
ejecucion.

D. Joseph Manuel de Villora, Mayor-
domo de fabrica de la Iglesia Parroquial
de S. Salvador de esta Corte, con la mayor
veneracion, dice que por el Ayuntamiento
de Madrid se le concedio licencia para
ensanchar un pie los escalones de su
Iglesia, y poner una r^{ta} encima de ellos
para evitar los graves escandalos, q^e
ocurriran con mugerillas y otras Ten-
tes sospechosas, cuya licencia fue con-

Luzan

firmada por el Ex. S. Conde de S. Ma-
zedo, Governador que fue de Madrid,

En cumplimiento
del Decreto de V. D. que
antecede, en razon del
presente mem. que le
motiva por parte de la

y no habiendose puesto entonces en prac-
tica por falta de Caudales, y muerte de
D. Alonso Barrero, May. de la R^{ta} de la

Iglesia Parroquial de
v. Salvador de esta
Villa, he reconocido,
y reflexionado sobre
las circunstancias de
esta pretension, tene-
ndo presente todos
sus antecedentes. Y
en vista de la conser-
vacion de esta tan pu-
blica, y p^{al}. Calle, y lo
reducida que es la en-
trada de d^{ha}. Iglesia,
a causa de la salida,
o resalto, que hace
su fachada; me halla en
la precia obligacion,
por la que tengo de at-
tender siempre a la me-
jor Policia de esta Vi-
lla, y servicio, y como-
didad de su pub.^{co} a ex-
poner los perjuicios, que
se deben tener pres.^{tes} se
requiran p^r la fijacion de la Bexa, que se preternde.

Iglesia, se acudio a v.s. por mi, pidiendo el uso de ella para darle; Mando v.s. informase el Cavallero Regidor, Comisario del Juaxel, y el Maestro maior de Madrid, quien hallando algunos reparos en la plania, que se le ha comunicado, tiene detenido dho. informe con oxave, perjuicio de la referida V^{ca}. Por tanto.

Sup. Ca. a v.s. se viva mandando, que dho. Maestro maior haga la plania, que le parezca mas comoda, sin perjuicio del publico, ni de dha. V^{ca} favor que espera de la p^{ca}.

de v.s. #

Esta Bexa de fierro, sin pilares de piedra, sentandose pesa

Da al último escalon, el precioso que tenga un pie de salida
à su fachada, aunque esté avierta y asegurada contra la
pared: y como son tres Peldaños, y toda su salida que oy
tiene, son tres p. de Culla, que solo quedara la anchura
de un Coche desde el arroyo à dha. Peldaños; el qual
siempre que concurre p. su apio à dha. Yoleria, no
quedara paso, ni desembarazo alguno por los dos lados,
que se suponen de quatro p. de ancho, para la entrada
del Publico, como oy la tiene sin Berza, aunque con
suara Coche. Y el otro lado, ó Mera desde el arroyo,
es precioso que quede libre, y desembarazado para el cur-
so de otros Coches, tan comun, y precioso, p. los muchos,
que concurren à lo. R. Convejos, y à la Villa; y en
tpo. de qualquiera función publica. En esta intelligen-
cia, siempre que se envanche el pie, y ponga la ciudad
Berza, que se solicita, quedara la entrada de la Yoleria
muy reducida, expuesto el publico, y sin paso por
los dos lados, y el de los Coches muy estrecho; por lo que
solo se puede permitir (si hace nueva su calera) que el
primero, y segundo Peldaño tenga de bocel à bocel un
pie y quarto cada uno de salida, y el tercero, que hace
piso de la Yoleria, valga con su bocel doce dedos de la

paçed, como oy lita; de modo que se total salida de
la Escalera componga tres p.^{as} y quarto, dejando los ter-
ceros en forma circular. Y lo quanto debo informar
à V. S. para que ordene lo que sea de su mayor agraa-
do. Madrid. 5. de Agosto del 757.

Juan Bapt. Jaquet

Supp. Ca

D. N. J. Ph. Manuel
de Villota, May. de
fabrica de la Pl. de
noquial de S. Salvador

Exor.

No. 19 a Ay. 1757

+

Enu. Ay. 10 J. 1-19-3

Trámese con los antecedentes En consecuencia de lo que
à V.S. tengo comunicado paso
à sus manos el Expediente
del Mayordomo de Fabrica
de la Iglesia Parroquial de
S.ⁿ Salvador con mi informe
à continuacion del Decreto,
q.^e incluye; à el que acompa-
ña una Certificacion instruc-
tiva de todos los antecedentes

de este assumpto, dada en 12.
de Abril de 1747. p.^o O.^o Julian
Moreno de Villodas; en cuya
vista resolverà V.S. lo que fuere
de su mayor agrado i interin-
pido à D.^o de su vida los m.^o d.^o
que puede, Madrid 6. de Ajo.^{to}
de 1757.

B. S. M. de V. S.
Su mas ateu y Reconocido
Juan Bapt. Saguet

J. J. Juan Fran. de Lujan y Arze.

que pretende yglesia, y respecto de necessitate
si fuere. Veni
bid: Madrid, segun Expresso, el Rex de Obras
27 de Jun. de Madrid, q. lo ane con
1746.

Se ordena tomar un pie de la Calle
Coronella
para sentar dho Enrejado, y m
No. 27 de Junio de 1746
En su dho bag. esta Corta, porcion de dho
Buelta a dho perjuicio alguno a la Calle, p.
formar **D** dilata da anchura:

D V. S. S. Se Sirva concederme la
Cari Comis. del
Luan **C** gracia, de dho pie de Sitio, p.
el. Por Gen **C** perfeccion de dha Obra, por Red
sobre el pie de dho que Espera Recibir mas de V.S.
quese pide dhere

ono Incom ^{te} ^{co}

C In consecuencia de Acuerdo

Antecedente y para el qual se con-
tando con mayor conocimiento, se dio orden
a Juan Lotzebar Alarife de la villa
para que por Informacion es de Con-
ceder el pie de Curia que se solicita
el dho Cura de S.ⁿ Salvador se siguió
preparación al p.^o quien hauido lo con-
cedido exponer lo que espone en
Declaración que acompaña á esta, con
cuya Narrativa, hechos Cargo de los
motivos q.^e refiere el memorial, y lo
ofortendores q.^e exponen que impida
esta Curia, lo remittimos al Superior
arbitrio y Jurisprudencia de S.ⁿ J. Madrid
y Julio 6 de 1746

Don Vn. Juan de Paredes
Coronel

At. 8 de Julio de 1746
En su Ayuntamiento

Concederle la licencia que pide el Cura

Ayuntamiento de Madrid

do Salvador p.^a cen
rar con Bexas la gra
das de la Xpna, tom
sols un pie de la Calle
Y con la calidad de q
las Puertas abran
a la parte de adentro
Y p. ello se comette a el
Canalero Comunal
or p. el
s. Lor Gen.

Enmo

~~El D.^o D.^o Manuel~~
Arce, y de su
Cura propio de la
sua Parroq. do S.
vador de esta O.

Ca
Dup.

6

Don Esteban Manise Madri-
bea y Reconozca el Contenido de
Memorial, y informe sobre su con-
tenido declarando si el Vicio que
se pretende, por el ^{or} P. Cura de
San Salvador puede resultar al-
gun inconveniente al publico
como amas q. se ofrece. Vre. Vre
asumpto: Madrid 5 de Julio de 1716.

Don Vizeae Puttz
Coronel

San Salvador y ca

Don Juan de los Rios

na. con Bexia y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

San Salvador y ca

SECCION QUARTA, LIBRO DE
RENTAS Y CANTOS
RENTAS Y CANTOS.



Julian Moreno de Rodas Es. mos
antigua del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid.

Oficio que en el que se celebra en nuestro
Mazo grande de esta ciudad guerra de un re
moral del Sr. D. Manuel Pineda de Aragona, y
Daximo Cura propio de la iglesia parroquial de
Ud. señor de esta...
hallarse...
de y...
para evitar los...
de...
en perjuicio de...
sobre, como por los...
en las...
gancia, para...
am. en pie de...



1-19-3
Data despachos de oficio quatro m. de

SEEDO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QVATRO
CIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Julian Moreno de Villodas ²io
antiguo del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid.

Certifico que en el que se celebró en mueda de
Mayo pasado de este año se dio cuenta de un me-
morial del D. D. Manuel Gonzalez de Araya, y
Daxate Cuxa propio de la yglesia Parroquial del S.
Salvador de esta Villa expresando que con motivo de
hallarse precizada dicha yglesia, aponer una Daxa
de yexo, con Puercas correspondientes, en su entrada
para evittar los grauisimos yncomuenientes, y ofen-
sas de Dios, que por su falta, se hauian experimenta-
do, y actualm. se continuaban, especialm. de noche
en perjuicio de lo sagrado, y con poco temor de su Ves-
poto, como por los mismos motivos, se hauia esenta-
do en las demas yglesias, Recurrio a Madrid, pidiendo
licencia, para su esencion, y juntam. un pie de Texeno.

del publico, para poderlo hacer, con mas comodidad, y que
haviendo precedido los correspondientes ynformes de
los S.^{tes} Coms. del quartel, y Por^o G^{ral}, y Reconocim^{to} del
Ayo de Obras, que para ello eliperon, y enterado de no
seguirse perjuicio alguno, se concedio por M^{te}. A la licen-
cia, y tambien el pie de Texeno que se pedia con la ca-
lidad de haver de cerrarse las Puert^{as} quando se abriesen
a la misma V^{ta}, para que no embarazase al publico,
por la parte de afuera, y que en su consequencia, paso
aprovidenciar asi lo correspondiente a cartexia, como
para las Puert^{as} de yerro, y estando para ventarse las
Puert^{as}, se mando suspender, por haverse ofrecido
algun embaxaro al S.^o D.^o Pedro Colon del Consejo de
S.^o M. fiscal en el de Castilla, y que haviendo lastado la
V^{ta} y iglesia excedas Com^o. de mas, para la con-
duccion de Piedra, su labor, y Obra de Cerraxia que
estava a medio hacer, y lo mas no haverse consigui-
do, el fin p^{al} de Obra las Ofensas, y peccados, que se co-
metian en el Sagrado, lo que solo se podia lograr con
dhas Boxas de yerro, sup^o. que en atencion, a los motivos

Expresado, se viese Madrid, confirmar en todo,
y por todo la referida l.^a para la continuacion de
dha Obra, con la que cesarian los Escandalos, y Ofen-
sas que asta aqui, se hauian cometido, en el Sagrado
de dha yglesia: Y enterado M.^o de ser cierto todo lo
referido, y de hauese dispensado la Expresada li-
cencia, por hauese reconocido, no requirase per sui-
cio al p.^o y por evitar los Escandalos, y Ofensas de
Dios que se cometian, en el Porrico de dha ygle-
sia, se acordo que la referida yntancia, se hiziese
presente al C.^o S.^o Conde de Uaceda, Gouerna-
dor Politico, y Militar de esta Olla, para que
en su ynteligenca, antezedentes que precedieron
motivos que Madrid tubo, para esta concesion
y Oax que tubo del Consejo para suspenderla, man-
dando yntormarse Madrid sobre ello, en cuyo estado
quedo, y no hallax el Ayuntamiento. y reconueniente en
su continuacion se hiziese S. C. Resolux lo que

tuiese por mas conveniente, sobre ella, que aora se
producia, el Cuxa de la Expressada Taxaquinia
de S.^m Salvador: Itauendose hecho presente a
S. E. el referido acuerdo; por su Decreto de que
tra de este mes, mandando, que la concesion hecha por
Madrid, para cerrar el Portico de la yglesia Na
uigual de S.^m Salvador, corriese, y se executase
como estava concedido, para abitar, los Secaderos
y Ofensas de Dios, que se executauan, en los Esca
lonos de la Expressada Puerta, cuyo Decreto se
hizo presente, en el Ayuntamiento que ha
dixó celebre, en diez del corriente, y en su yn
teligencia, Acordo se cumpliese, y Execu
tase, lo Resuelto en el por su C.^m Real, pa
ra lo que se diesen los Despachos correspondi
entes, y en su consecuencia, y para que tenga efec

to, la construccion de dha Obra. Doy esta Certi
ficacion, en Madrid á doce de Abril de mil setecien

tos y quarenta y siete =


Juan Moreno


Almodar


Lass

que cosa se

Exposición Parroquia

de San Salvador, y para que se presente a
S. E. el Sr. D. Juan de los Rios, Decano de qua

ria de San Salvador, para que la concesion hecha por

el Sr. D. Juan de los Rios, Decano de la Iglesia de San
Salvador, conase, y se efectuase

como si fuera perdido, para cobrar los derechos
y costas de San Salvador, que se efectuaban, en los Esc

tos de la Exposicion Parroquia, cuyo Decreto se
hizo presente, en el Ayuntamiento que ha

duo celebre, en diez del corriente, y en su yn
referencia, Acordo se cumpliese, y Efecu

tase, lo Resuelto en el por en Excelencia, pa
ra lo que se diesen los despachos correspondi

entes, y para que renoga efe

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA
MAYOR



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or official document.]



Dir. de despachos de oficio quatro mis.

SELEO QVARTO, AÑO DE
MILLESETECIENTOS Y OYNTA
RENTA Y SEETE.

Mano de...

Juan Sotelo Profesor de Arquitectura
Elonominados por los S.^{res} del R.^o de Supremos Consejo
Dijo que Encumplim.^{to} del Pl.^{to} del Il.^{te}
Ayuntam.^{to} auido y Reconocido la entrada y
puerta por el Calleja de Parroq.^{ia} de San
Vador de Hacorte y lo que en ella seyntenta
hayer que excensar dha entrada con su gradada
de Verja de Hierro con sus pedatales de Piedra
de Canogaña y que para ello se necesita
tomar ademas de lo que oy tienen sus gradada
salir de un pie de caso aya la calle para poder
lar de mar mar suaves y menos altura en el
tienda una gradama sentando sobre ella
la verja de Hierro por lo qual hallo el
no ser de perjuicio alguno a la calle ni menor
al publico por lo espazioso de ella C.^o
Quedo ynformar a V.^o Il.^{te} de 6 de
Julio de 1746 Juan Sotelo

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

El Ayuntamiento de Madrid
En su Ayuntamiento

Comologide

El D. D. Manuel Cortáez
Alcalde de Madrid, Cuna Propio de la Parroquia
de San Valdecarlos y San Juan de los
Reyes de esta ciudad por Decretos de

que en y abran

debe ser mes de la Comedia de la
Real Academia de San Juan de los

entre las de

Calle para la Exención de los
Calores de la Parroquia para el

que son causas

de la Iglesia y de los con los de

de como

de como para un mayor de

de como

de como y de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

de como de los de los de los

de como

por animar a los mismos
calones la berja
Suplica a. v. s. J. veziva declaran
que dhas puerttas puedan abr
ala parte de la Calle animal
alas berjas y pared donde no
haya perjuicio alguno
paso publico en q. se vicia n

Madrid a 9 de Marzo de 1747

2^{mo} N. Señor

Enm. Ayun.^{to}

Agare pues a S. C. ^{te} ^{uener} ^{enox}
Madrid hecha a S. C.

Concesion atendido. Los
motivos de curax

ofensas de Dios, y
el Concl. se suspendio
Im. Informase M. d.

en cuyo estado quedo
y S. C. entresado
dello y no alax M. d.

te
Incomv. en su uso m.
y Resuelva S. C. lo que

te
tenga y como sobre
la Instancia que
reproduce el Cura
de Sta. Parasqual

D. D. Manuel Gonzalez de Antara y Zarate
Cura propio de la Iglesia Parroquial de S. Sal-
vador de esta Corte; Con la maior veneracion
y respeto, haze presente a V. Ex.ª que hallandose
puesada dha. en Iglesia aponer una Reja
de Hierro con Puertas correspondientes en
su entrada para evitar los gravimos
incombenientes y ofensas de Dios que por
su falta, se an experimentado y actualment
se se experimentan, exzezialmente de noche
empexuizio dilo sagrado, y como temor de su
Respecto, como por los mismos motivos ve ha ef-
de citado en las demas Iglesias, recurrio ala
piedad de V. Ex.ª suplicando se vixiese de Con-
Lizenzia para su execucion y Junta
mente un ju. de terreno del Comun, para
goderlo hazer con mas Commodidad, y Respetto,
deser una obra tan del servizio de Dios, mando
hazer los devidos Reconocimientos con Christen-
cia del Cavallero Desidero Comisario del Quartel,
y Procurador General, los que con efecto lograron,
hasi nombrando para ello a Juan
Esteban, Mro. de obras, y Marife de Madrid

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

y hauendo esto hecho los deuídos informes
ensu vista, y entengdo V. Ex.ª de no seguirse por
juizio alguno al Publico ni digno V. Ex.ª de
ceder su Licenzia, y tambien el pre de
aumento para dha Obra, con la Calidad
de haux de Cenirse las Puertas quando
se abran ala misma Desp, para que no
hagan Imbarazo por la parte de afuer
Ven consequenzia de esta grazia, que dispo
so la piedad de V. Ex.ª paso el suplicante
adax las providenzias conduzentres, ha
por lo tocante, a Cantaxia, como por lo que
mira alas Puertas de Hierro; Thauien
trabajado los Canteros mas de Dos meses
quando ya estaban para sentar la
piedras; se suspendio por hauserse opezia
algun Imbarazo al señor D. Pedro Colon
del Consejo de S. M. fiscal en el de Castilla
y providenziado no se prosiguiese en esta
Obra la que hallandose suspensa desques a
los Cruzidos gastos que ala Iglesia se han
quido en la Conduzion de piedra, su labor
y obra de Carraxenia que esta a medio haze
y lo mas no hauserse conseguido el fin prinzi
de Obiar las ofensas y Pecados que se comet
en el sagrado logre solo se podra lograr con dha
baxas de Hierro, para este efecto, y en consid
razion de tenerla ya tan adelantada, que
mitad de su Costo esta ocasionado.

Suplica a V. Ex.ª que en hazenzion a los motivos
puzados tan publicos, como es Justificado se
ba de Confirmar entodo, y por todo la referida
Licenzia para que prosiga dha Obra y ces
los escandalos y ofensas que hasta aqui se

Cometido en el Sagrado de la Defenida
Iglesia, en quæ Rezivina Merced.



SE LLO QUAL TO... DE
... ESTACION...
... 1873.

En el día de Mayo de mil...

... y quarenta y cinco...

... en el Ayuntamiento...

... de la Iglesia...

... y...

... y...

... y...

... y...

... y...

... y...

... y...

... y...

... y...



para despachos de officio quatro mis.

SELO AVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA-
RENTA Y SETE.

En Madrid a nuebe de Mayo de mil
Setecientos y quarenta y siete, en el Ayuntamiento que M.^{do}

celebro este dia entre otros acuerdos se hizo el sig.
Dese q. de un mem. del Sr. D. Manuel Gonzalez

Acuerdo de Araya, y Daxate Cuxa proprio de la Iglesia Parro-
quial de S. Salvador de esta C. a Expressando, que con
motivo de hallarse precisada, dicha Iglesia, a pones
una Plaza de Terro, con Puercas corresp. en su entra-
da para evitar los Grauis mis y conu. y Ofensas
de Dios, que por su falta, se bauian Expressim.
y actualm. se continuavan, Especialm. de noche en
perjuicio de lo Sagrado, y con poco temor de su Respeto
como por los mismos motivos, se a efectuado en las de-
mas Iglesias Vecinas a M.^{do} pidiendo lya para su fe-
cucion, y sumam. en pie de Terreno del comun p.
poderlo hacer, con mas comodidad, y lo au. precedido,
los uniformes corresp. de los S. Coms. del quaxtel,
y por Real, y Reconocim. del Ocho de Obra, que
para ello elifieron, y conserado de no requirse perju-
cio alguno se concedio por M.^{do} Dha lya y tambien el
Ayuntamiento de Madrid
pie de Terreno, q. se pedia, con la Calidad de lo auer

de Cenirse las puertas, quando se abriesen, a la mis-
ma Vta, para que no Embaxase al p. p. la p.
de afuera, y q. en su Consequencia, paso a p. xui.
denciaz, asi lo correstp. a Cameraria, como p. las p.
de Texco, y estando para sentarse las pedras, se
mando suspender, por hauiense ofendido algun Em-
baxo, ^{or Jnto} Pedro Colon del Consejo de Ind. N.
fiscal en el de Castilla, y q. hauiendo lastimado la
Referida ^{ya} Caudas Carta. de mis, para la Condu-
cion de piedra, su labor, y Obra de Texco, que
esta a medio hacer, y lo mas, no hauiense conse-
guido, el fin principal de Obra las Ofensas, y pecados q.
se cometen en el Sagrado, lo que solo se podia
lograr con dhas. Baxas de yerro Suplicaua que en
atencion, a los meritos ^{Co} p. se hiziese N. con
firmar, entodo, y por todo la Referida ^{a a} l. p. con-
tinuar dha Obra, con la que cesarian los Escan-
dalos, y Ofensas que hasta aqui se han cometi-
do, en el Sagrado de dha ^{a y} J. N. de Ind. N. de Ind.
ciencia todo lo referido, y de hauiendo concedido la
Apurada ^{Co} l. p. por hauiense reconocido, no seguir
se perjuicio al p. y por evitar los Escandalos
y Ofensas de Dios, que se cometian en el por-
co de dha y q. = Se acordo, q. esta instancia, se ha-
ga pres. a el C. N. Conde de Uacida ^{Co} P. D. N. Político



Entra despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO DE
M D C C C C X X X X Q V E
R E X T A Y F I E T E.

En las dhas. dhas, que se executavan, en los
Escalones de la expresada Puerta

Al Conde de Mazeda

Madrid a No. de 1747

Cumplase y executese lo contenido por

S. Ex. p. lo que se da en los Despachos coes-

pondientes p. la Excmz. de la obra de cer-

ra de Beana de Xerao los Escalones de

la guerra p. la Sala Laxoquia de S.

Salvador

Circa de S. Suborden

En Villanueva Certifico q. en el día
de Mayo pas. de este año y día q. de
on mem. del Sr. Juan. Gonzalez de Arca
3a. Cura Propio de la Ig. parroq. de S. Salva
dor de esta C. Apresando q. con motivo de ha
verse procurado dha. su y. aponer una. Repa de
Judas, con nuevas conesp. en su Comrada p. ebr
tar los gravamen yncome. y Ofensas de Dios
q. por su falta se havian Comenzado y actual
mente se continuaban Especialm. de noche
con perjuicio del Sagrado, y con poco temor de
su respecto como, por los mismos motivos se
havia Comenzado en las demas y. Recurrio
a Sr. pidiendo lo. para su Com. y jun
tam. on pie de terreno del p. p. poderlo ha
cer con mas Comodidad, y q. hav. precedido
los Comesp. y inframes de los 8. Coms. del
quart. y por qual, y Reconocim. del Mo
de Obra, q. para ello se pidiere, y entiendo de nose
guase perjuicio alguno se concedio p. Sr. D. N. J. J.
y tambien el pie de terreno q. se pedia con

los
Cura de S. Salvador

la Calidad de haver de hacerse las Puercas q.
se abriesen a la misma Vta, p. que no embarazase
se al p. por la p. de afueras, y q. entou conseq.
paso a proporcionar asi lo conseq. a camedia
como para las Puercas de Texo, y quando se
se hiciere las Puercas, se manda suspender, p. ha
uerise ofrecido algun embarazo, al B. D. Pedro
Colon del Consejo de S. M. fiscal en el de Castilla
y q. haui. estado la referida y q. Crecidas Cam
de mis, para la conduc. de Piedra su labor, y
Obra de Caxaxia, q. estava amadio saca, y
lo mas no hauiense conseguido, el fin principal de
Obras las Ofensas, y peccados q. se comencian
en el Sagrado, lo q. solo se podria lograr con
dhas. Baxas del Texo, Sup. q. en atenz. a los
motivos de sup. se hiziese N. confirmacion
en todo y por todo la referida ley. p. la conu
niacion de dha. Obra, con la q. cesarian los es
candatos, y Ofensas q. asta aqui se haviaren
cometido, en el Sagrado de dho. y q. ante
rudo N. de ser ciertos todo lo referido y q.
hauerse dispensado la referida ley. p. h.

uense Reconocido Ino Seguirse por juicio al p. y
por evitar los Escandalos, y Ofensas de Dios
q. se cometian, en el Torneo de Mayo. Se acuerdo
q. la referida instancia se tomese pres. del Sr.
D. Conde de Maceda Don. Antonio y Alvarado
Don. Juan, p. q. ensu m. l. y. antes, que p. sea
D. Juan, morido q. M. tubo, p. una concesion
y Don que tubo del Conr. para suspenderla
mandando y m. formase M. sobre ello, en cuyo
Estado quedo, y no hallar el Ay. y m. con
ensu Continua. se m. m. C. Resolver lo q.
tubo p. mas conu. sobre esta y m. m.
q. cosa. No producira el Cura de la Expresada
de S. m. de S. Salvador. No m. de m. p. hecho
p. el referido acuerdo, por su De
creto de M. de este mes, mando q. la conces.
hecha p. M. para cerrar el Portico de la
ya p. de S. Salvador co. m. m. y se
efectuase como estava concedido, p. evitar
los Escandalos, y Ofensas de Dios, q. se efectuaban
en los Escalones de la Expresada Puerta.

740 C
Cuyo Decreto se hizo pres. en el Ay. q.
se celebró en el del Cora. y en su yntelig.
se acordó se cumpliera y ejecutase lo
en el p. d. C. para lo q. se diesen los despachos
Coxesp. y en su Comerg. y p. q. tenga efecto
la conservac. de dha. Obra, Doy esta Certi-
ficacion en N. de Abril de 1717.